



Municipalidad Distrital  
SACHACA

0194 200  
SACHACA  
BICENTENARIO  
1821- 2021

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 014-2022-MDS

Sachaca, 18 de Marzo del 2022

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo del 2022 con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

**VISTOS:**

El Oficio N° 042-2022, el Informe N° 00058-2022-SGMYO-GSV-MDS de Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato, el Informe N° 00014-2022-GDV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Proveído N° 00022-2022-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Informe N° 00117-2022-COT-SGL-GAF-MDS de la Encargada de Cotizaciones de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 00282-2022-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, la Hoja de Coordinación N° 00025-2022-GPPY-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveído N° 00014-2022-GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00051-2022-ACP-SGL-GAF-MDS del Área de Control Patrimonial, el Dictamen N° 032-2022-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 301-2022 del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Oficio N° 042-2022 la Directora de la Institución Educativa Inicial (I.E.I.) Niños Triunfadores del Asentamiento Humano Pedro Vilcapaza, doña Rosa Estela Chirinos Téllez y el Presidente de la APAFA de la citada I.E.I., don Jorge Illanes Tacuri, señalan que en la inspección realizada se constató que los ambientes de la Institución tanto interiores como exteriores no se encuentran en buen estado, ya que no se ha ejecutado mantenimiento durante los dos años de la pandemia, de igual forma han sido invadidos por palomas, las cuales se han posicionado en el techo, ensuciando las paredes y todos los ambientes. Debido a todos estos problemas, solicitan que se les apoye con pintura, personal para la limpieza, pintado, fumigación y jardinería.

Que, mediante el Informe N° 00282-2022-SGL-GAF-MDS Sub Gerencia de Logística remite el estudio de mercado, solicitado por la Gerencia de Servicios Vecinales, que requiere la adquisición de materiales para pintado ante la solicitud de apoyo a la mencionada I.E.I., por lo que se solicita que se asignen Tipo de Recurso y Rubro por el monto de S/ 8,646.20.

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 00025-2022-GPPY-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal para lo solicitado de la siguiente manera: Rubro: Impuestos Municipales; Monto: S/ 8,646.20. Meta: Apoyo a la Acción Comunal.

Que, mediante el Dictamen N° 032-2022-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal, entre otros... 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. En tanto, el artículo 64 de la misma norma señala: "Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Finalmente, el artículo 68 determina que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. La Directiva N° 0006 aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aplicable en lo que fuere pertinente, señala en su artículo 64° que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas. De las normas citadas, queda claro que la Municipalidad puede donar bienes muebles a entidades públicas, en el caso que nos ocupa, la solicitud de donación está presentada por la Directora de la I.E.I. "Niños Triunfadores" que se ubica en el AAHH Pedro Vilcapaza, en atención a dicho pedido, se debe indicar que, únicamente será procedente la donación de bienes muebles (materiales y equipo) destinados al pintado del local educativo. Al efecto, se precisa que, de acuerdo al Informe N° 0058-2022-SGMYO-GSV-MDS de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Ornato, existe la necesidad de aplicar el mantenimiento a la I.E.I. solicitante, apoyando, en lo que corresponde, al pintado de la infraestructura que se deterioró durante el lapso de la pandemia. De acuerdo al Informe N° 0014-2022-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales y al Informe N° 00282-2022-SGL-GAF-MDS de Sub Gerencia de Logística, los bienes materia de donación serían los que se detallan. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorgó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,646.20 para la donación a efectuarse con cargo a la Meta: Apoyo a la acción comunal. Conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Sachaca aprobado por Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDS, en su artículo 10 apartado 23, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes de la municipalidad a favor de entidades públicas o privada sin fines de lucro. De acuerdo a las consideraciones anteriores, Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que, se ponga a consideración del Concejo Municipal el presente expediente, a fin de que, de así considerarlo, se apruebe el Acuerdo Municipal que apruebe la donación de los bienes muebles que se detallan, valorizados en la suma total de S/ 8,646.20 ( Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 20/100 Soles ), a favor de la I.E.I. Inicial "Niños Triunfadores" del AA.HH Pedro Vilcapaza, del distrito de Sachaca representada por su Directora doña Rosa Estela Chirinos Téllez y con intervención del Presidente de la APAFA de dicha Institución Sr. Jorge Illanes Tacuri, precisándose que la donación a aprobarse será destinada al pintado de las instalaciones de la citada I.E. I., debiéndose encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con la Gerencia de Servicios Vecinales, que verifique que la donación aprobada cumpla el fin para el que ha sido destinada e informe al Concejo Municipal en su oportunidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Marzo del 2022, con Dispensa de la Lectura





Municipalidad Distrital  
**SACHACA**

y Aprobación del Acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE DETALLAN**, valorizados en la suma total de S/ 8,646.20 (Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 20/100 Soles), a favor de la Institución Educativa Inicial (I.E.I.) "Niños Triunfadores" del AA.HH. Pedro Vilcapaza, del distrito de Sachaca, representada por su Directora Sra. Rosa Estela Chirinos Téllez y con intervención del Presidente de la APAFA de dicha Institución Sr. Jorge Illanes Tacuri:

| N°           | DETALLE  | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL EN SOLES |
|--------------|--|--------|----------|----------------|----------------------|
| 1            | Lija para pared N°80                                 | Unidad | 30       | 2.60           | 78.00                |
| 2            | Lija fierro N°80                                     | Unidad | 03       | 2.60           | 7.80                 |
| 3            | Rodillo para pintar de 9°                            | Unidad | 06       | 22.00          | 132.00               |
| 4            | Brocha de 4°   | Unidad | 06       | 31.00          | 186.00               |
| 5            | Pintura Látex Satinado color terracota y blanco humo | Galón  | 70       | 95.00          | 6,650.00             |
| 6            | Pintura esmalte colores según EETT                   | Galón  | 07       | 63.00          | 441.00               |
| 7            | Sellador blanco para muros                           | Galón  | 40       | 27.00          | 1,080.00             |
| 8            | Thinner Acrílico                                     | Galón  | 03       | 23.80          | 71.40                |
| <b>TOTAL</b> |  |        |          |                | <b>S/ 8,646.20</b>   |

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR QUE LA DONACIÓN APROBADA SERÁ DESTINADA AL PINTADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL (I.E.I.) "NIÑOS TRIUNFADORES" DEL AAHH PEDRO VILCAPAZA, DISTRITO DE SACHACA.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia de Desarrollo Económico y Social que, en coordinación con la Gerencia de Servicios Vecinales, verifique que la donación aprobada cumpla el fin para el que ha sido destinado e informe al Concejo Municipal en su oportunidad.

**ARTICULO CUARTO: PONGASE EN CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** el presente Acuerdo de Concejo Municipal, dentro del término de siete (07) días de emitido.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO** del presente Acuerdo a Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Servicios Vecinales, Gerencia de Administración y Finanzas y a Sub Gerencia de Logística y **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la Institución Educativa Inicial (I.E.I.) Niños Triunfadores del Asentamiento Humano Pedro Vilcapaza, representada por su Directora doña Rosa Estela Chirinos Téllez, del Presidente de la APAFA de la citada I.E.I., don Jorge Illanes Tacuri, Gerencia Municipal y de Gerencia de Asesoría Jurídica.

**POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA  
Abog. César Vlas Moscoso Rojas  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto  
ALCALDE

